

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°14/02
Sucre, 23 de enero de 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Honorable Alcalde Municipal envía con nota CITE DESPACHO N° 376/01 adjuntando documentos de la solicitud que el señor Vicente Tamarez presentó a la Superintendencia Forestal para talar 100 árboles de eucalipto con fines comerciales, los cuales se encuentran en su Predio ubicado en la parte posterior del Cerro Churuquilla.

Que, La solicitud del Sr. Vicente Tamarez enviada a la Superintendencia Forestal de Sucre, se encuentra comprendida y por tanto debidamente normada por las Ordenanzas N° 63/97 y 68/97 en actual vigencia, por tanto debería ser resuelta en las instancias correspondientes del Ejecutivo.

Que, el Ejecutivo cuenta con la Jefatura de Medio Ambiente, la misma que es la responsable de la planificación del desarrollo medio ambiental y su preservación en toda la jurisdicción del Municipio, por tanto corresponde proceda de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 63/97 y en observancia de la Ley del Medio Ambiente, la Ley Forestal y sus reglamentos, además de la consideración del plan Departamental de Uso del Suelo en la jurisdicción del Municipio de Sucre realizado por ZONISIG.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Devolver la documentación al Ejecutivo para que la Jefatura de Medio Ambiente en coordinación con la Superintendencia Forestal resuelva el tema dando cumplimiento estricto a la Ordenanza N° 63/97 en actual vigencia.

Art.2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

